



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

**Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago**

**Codigo:**

**Apo.4.1.4Fr002**

**Fecha**

**19/11/2012**

**Versión**

**5**

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATACION RADICADO No.: CP -

CONS. 8

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

**3**

**046**

**2022**

TITULO O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA

79521254



Radicado: 2-2022-039047

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2022 10:52

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO, PROCESAL, TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO EN LA GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y FINANCIERA Y EN LA ORIENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO QUE, RESPECTO A ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, DEBE REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.

**No. Compromisos**

**33622**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

20/01/2022

NOMBRE CONTRATISTA

CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

VALOR DEL CONTRATO

182,493,410.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

182,493,410.00

VALOR ADICIONES

.00

FECHA ACTA DE INICIO:

24/01/2022

FECHA DE FINAL

31/12/2022

**VALOR PAGADO:** 99,204,267.00 **VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:** 83,289,143.00 **% EJECUCIÓN:** 54

**DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO**

| No.           | Tipo de Pago | No.            | Condicion del Pago | Aclaracion del Pago | Valor de Pago | Iva Aplicado | Valor IVA    | Valor Amortizacion Anticipada | Total Pago           |
|---------------|--------------|----------------|--------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|-------------------------------|----------------------|
| 1             | FACTURA NO.  | CSEP180PERIODO |                    | AGOSTO DE 2022      | 13,374,052.94 | 19 %         | 2,541,070.06 |                               | 15,915,123.00        |
| TOTALES       |              |                |                    |                     | 13,374,052.94 |              | 2,541,070.06 |                               |                      |
| TOTAL A PAGAR |              |                |                    |                     |               |              |              |                               | <b>15,915,123.00</b> |

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL JULIO DEL AÑO 2022

PLANILLA No. 23671400

**Anexos y No. de Folios**

|                        |    |                   |  |  |    |
|------------------------|----|-------------------|--|--|----|
| Factura                | 1  | Cuenta de Cobro   |  | Declaracion juramentada Seguridad Social   |    |
| Otros anexos o Folios  | 14 | Entrada a Almacen |  | Constancias de pago de la seguridad social | 2  |
| Total de Folios Anexos |    |                   |  |  | 17 |

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 31 dias del mes de Agosto del año 2022

**SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES**

FIRMA:

NOMBRE: CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO  
CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO  
CEDULA: 51959287



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

**Código:**

**Apo.4.1.4Fr002**

**Fecha**

**19/11/2012**

**Versión**

**5**

**Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago**

Fecha creación Cumplido 31-08-2022



tTTk flpj aRmp Fb7p rAGF mPij XzA=

Validar documento firmado digitalmente en: [http://sedelectronica.minihacienda.gov.co](http://sedeelectronica.minihacienda.gov.co)

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y<br/>CRÉDITO PÚBLICO</b> | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de<br/>Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|   |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|   |   | Versión: | 3             |
|   |   | Página:  | 1 de 13       |

## CONTENIDO DEL INFORME

|   |   |
|---|---|
| 1. Condiciones del Contrato .....   | 1 |
| 2. Objeto del Contrato .....  | 1 |
| 3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados ..... | 1 |

### 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

|                        |  |
|------------------------|--|
| Número de Contrato     | : 3.046-2022                             |
| Nombre del Contratista | : <b>César Segundo Escobar Pinto</b>     |
| Periodo informe        | : 1 al 31 de agosto de 2022              |
| Supervisor             | : Dra. Claudia Helena Otálora Cristancho |
| Área perteneciente     | : Dirección General de Apoyo Fiscal      |

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales mediante la asesoría y asistencia técnica en materia jurídica y tributaria en los procesos de saneamiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión fiscal e institucional, de la calidad del gasto y de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

#### 1. Prestar asesoría y asistencia técnica en materia jurídica, tributaria y financiera a las entidades territoriales y sus descentralizadas, dando aplicación a las normas legales vigentes.

**Avance:** En relación con esta actividad, se han realizado las siguientes labores:

- Se atendieron consultas presentadas por las entidades territoriales en relación con aspectos de orden sustantivo y procedimental de los tributos administrados por los municipios y departamentos. El detalle de estas asesorías se presenta el siguiente cuadro:

| ENTIDAD ATENDIDA   | ACTIVIDADES  |
|--|--|
| Mauricio Muñoz Acosta Secretario de Hacienda Alcaldía Municipal de Florida – Valle del Cauca                       | Haciendo referencia a las Leyes 12 de 1932, 181 de 1995 y 1493 de 2011, efectúa tres interrogantes relacionados con el impuesto de espectáculos públicos.  |
| Fredy Álvaro Jimenez Meza Secretario Circuito Juzgado 001 Civil del Circuito de Magangué                           | Solicita “que a la mayor brevedad posible certifique a este juzgado si el acuerdo de reestructuración de pasivos, Ley 550 de 1999, a que se encuentra sometido el municipio de Magangué, Bolívar, terminó o si aún sigue vigente”. |
| Carlos Julio Orozco Parra Líder Proyecto Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda Alcaldía Municipal de Manizales | Consulta “si los ingresos recibidos por concepto de subsidio a la nómina proveniente del PAEF y PAP es considerado como un ingreso gravado para el beneficiario, sea persona natural o jurídica,                                   |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>contribuyente del régimen ordinario o del SIMPLE, están gravados o excluidos del impuesto de industria , comercio y complementarios, ya que en el Acuerdo Municipal 1083 de 2021 o norma nacional que determine como no sujetas o excluidas? (...) si están gravados con el ICA y complementarios ¿los Agentes Autorretenedores debieron practicar autorretención? De acuerdo con el artículo 10-1 del Decreto Legislativo 639 de 2020, adicionado por el artículo 6 del Decreto Legislativo 815 de 2020, y el párrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 1126 del mismo año, el ingreso por concepto de subsidio a la nómina proveniente del PAEF y PAP, es considerado como un ingreso gravado para el beneficiario, sea persona natural o jurídica, contribuyente del régimen ordinario o del SIMPLE. Por tanto, este incrementará la base sobre la cual se liquidará el respectivo impuesto, para efectos de liquidación del Impuesto de Renta y Complementarios”</p> |
| Jonathan Eduardo Suárez Barrera Gerente EGETSA S.A. E.S.P.                           | <p>Haciendo referencia al artículo 533 del Estatuto Tributario, consulta “¿Es acertado considerar que sobre los contratos de obra suscritos por EGETSA S.A. E.S.P. se ha tenido configurada la excepción contenida en el artículo 533 del Estatuto Tributario, consistente en que para efectos tributarios nuestra Sociedad no podría ser tenida como entidad de derecho público, por lo cual, no ha sido imperioso disponer pago o descuento alguno por concepto de la contribución especial con destino al fondo de seguridad contenida en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006?”.</p>   |
| Nancy Cristina Medina Gonzalez Secretaria de Hacienda Alcaldía Municipal de El Rosal | <p>Efectúa usted tres interrogantes relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio y los usos del suelo.</p>  |
| Ailen Johana Marín Roldan  | <p>Haciendo referencia a un concepto emitido por el Ministerio de Salud respecto de la aplicación de lo normado en el artículo 47 de Ley 863 de 2003, en el que después de citar el Oficio 030179 de 2012 de esta Dirección, se concluye que dicha norma aplica sólo a estampillas adoptadas con anterioridad a la Ley 863 de 2003, consulta: “Teniendo en cuenta lo conceptuado por el ministerio de hacienda y el ministerio de Salud ¿Una vez adoptada e implementada la ley 1276 de 2009 en el territorio, cesa la obligación de descontar y reservar el 20% mencionado en el artículo 48 de la ley 863 de 2004, por tratarse de una ley especial y posterior?”.</p>  |

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y<br/>CRÉDITO PÚBLICO</b> | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de<br/>Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|   |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|   |   | Versión: | 3             |
|   |   | Página:  | 3 de 13       |

|   |   |
|---|---|
| Iván Felipe Velásquez Betancur Subsecretario de Ingresos - Secretaría de Hacienda Departamento de Antioquia | Haciendo referencia al artículo 1.2.1.17.5 del Decreto 1625 de 2016, consulta "La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia a efectos de generar la liquidación del impuesto de registro, consulta a su entidad, ¿Si se debe aplicar o no el artículo previamente transcrito, teniendo en cuenta que se presenta una eventual diferencia con la base gravable del avalúo catastral como lo indica el inciso final del artículo 229 de la Ley 223 de 1995 y el valor comercial como lo señala el artículo 61 de la Ley 2020 de 2019?". |
| Nancy Matilde Casanova Ponce  | Efectúa tres interrogantes relacionados con el proceso de restructuración de pasivos que adelanta el municipio de Barbacoas – Nariño.   |
| Nilson Moreno Orozco Director Tributario Departamental Gobernación del Caquetá                              | Haciendo referencia a las situaciones que se presentan con dos empresas que producen e introducen licores destilados a ese departamento, efectúa tres interrogantes relacionados con la obligación de pago de los derechos de explotación como renta derivada de monopolio de licores destilados.   |
| Miladys Lopez Bolaño  | Solicita "se sirva ordenar el pago de las acreencias laborales e indemnizaciones no canceladas dentro de la restructuración de la 550 de 1999, que estuvo inmerso este Municipio mediante Resolución No. 1586 del 3 de septiembre de 2003 hasta el 19 de octubre de 2009, sin haberme cancelado mis acreencias laborales señaladas dentro del proceso ejecutivo laboral, radicado bajo el No. 2002-00471-00 ante Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación"   |
| Andrés Ruiz Suárez  | Efectúa tres interrogantes respecto de la facultad que le asiste a los concejos municipales para decretar condonaciones de obligaciones de orden tributario.  |
| Claudia Ximena Ramirez Caicedo Coordinador Gestión Comercial Programa Servicios de Tránsito                 | Señala que "Tenemos en el departamento del Valle del Cauca que la unidad de rentas departamentales para calcular la base gravable para el impuesto sobre vehículos automotores no incluye el IVA de la compra del automotor, pero si incluye el Imptoconsumo. Por favor nos pueden colaborar con el concepto jurídico y tributario que indique que es legal cobrar un impuesto sobre otro impuesto."  |
| Jessika Alejandra Castañeda Agencia de Aduanas Aviatur S.A., Nivel 1  | Eleva consulta frente al pago de impuesto al consumo para bebidas con un porcentaje mínimo de alcohol.  |

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y<br/>CRÉDITO PÚBLICO</b> | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de<br/>Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|   |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|   |   | Versión: | 3             |
|   |   | Página:  | 4 de 13       |

|   |  |
|---|--|
| Alba Lorena Bernal Navarro – Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipal de Hato Corozal - Casanare | Consulta si para el inicio de las labores de cobro coactivo respecto de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 de 2021 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), debe aplicar el término señalado en el artículo 182 de la precitada ley, o el señalado en el artículo 223 <sup>a</sup> ibidem, adicionado por el artículo 47 de la Ley 2197 de 2022. |
| Ramiro Rincón Tique Secretario de Hacienda Alcaldía Municipal de Coyaima                                | Haciendo referencia a una Asociación Indígena ubicada en esa jurisdicción municipal que administra recursos del Sistema General de Participaciones y que en tal virtud celebra contratos con terceros particulares, efectúa tres interrogantes relacionados con la obligación de retener las estampillas municipales.  |
| Mauricio Chinchilla Guevara Tesorería Municipal de Villavicencio  | Solicita concepto sobre la destinación específica del recurso multas de comisaria de familia, refiriéndome con esto a que por parte del Municipio de Villavicencio se requiere incorporar en el presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia 2022 el recaudo por este concepto como también definir el uso en el gasto.  |

**2. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la elaboración y adopción de políticas, planes y programas en materia jurídica, tributaria y financiera territorial.**

**Avance:** En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:

- Se efectuó la revisión de los conceptos a incluir dentro de la revista No. 61 de Conceptos en materia tributaria y financiera territorial que semestralmente publica la Dirección General de Apoyo Fiscal.
- Se asistió a reunión virtual con el equipo del Ministerio de Salud para revisar el cuestionario de respuesta a las recomendaciones del Reporte Mundial de Tabaquismo presentado por la Organización Mundial de la Salud. La reunión se llevó a cabo el 9 de agosto de 2022.

**3. Elaborar informes respecto a la situación tributaria y financiera de las entidades territoriales y sus descentralizadas y emitir los conceptos que sean del caso.**

**Avance:** En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo.

- Se efectuó la revisión y se hicieron comentarios a la versión final del proyecto de boletín en el que se desarrolla el impuesto de industria y comercio en el marco del Régimen Simple de Tributación.
- Se presentó el informe del comité de vigilancia del municipio de Barbacoas – Nariño realizado el 11 de agosto de 2022.
- Se presentó el informe del comité de vigilancia del municipio de Magangué - Bolívar realizado el 18 de agosto de 2022.

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y<br/>CRÉDITO PÚBLICO</b> | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de<br/>Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|   |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|   |   | Versión: | 3             |
|   |   | Página:  | 5 de 13       |

**4. Apoyar la elaboración de los actos administrativos y demás documentos que, en virtud de sus competencias, deba producir la Dirección General de Apoyo Fiscal.**

**Avance:** En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo.

- Se emitió concepto jurídico respecto de la necesidad de publicación en el Diario Oficial de las resoluciones que expide la Dirección de Apoyo Fiscal dentro de los procesos de promoción de acuerdos de restructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999.
- Se contestó la encuesta presentada por el Ministerio de Salud para el proyecto de decreto de creación del comité intersectorial del tabaco.

**5. Apoyar en la revisión y elaboración de conceptos respecto de los actos administrativos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal, así como de los proyectos de acto legislativo, ley, decretos, asociados con las competencias de ésta.**

**Avance:** En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:

- Oficina Asesora de Jurídica. Proyecto de Ley 400-2021 Cámara “Por medio de la cual se exalta la labor y se establecen incentivos al personal educativo, personal de la salud y Policía Nacional por su labor, en especial a lo largo de la pandemia y se dictan otras disposiciones”. Memorando con No. de Radicación 3-2022-010476 del 6 de agosto de 2022.
- Grupo de Tutelas. Solicitud de pronunciamiento técnico Acción de tutela Rad. 2022- 00046 - Miladys Lopez Bolaño. Memorando con No. de Radicación 3-2022-010745 del 10 de agosto de 2022.
- Oficina Asesora de Jurídica. Comentarios Proyecto de Ley 26-2022 Senado “*por medio del cual se reglamenta la presentación de la licencia de conducción virtual y se crean otras disposiciones*”. Memorando con No. de Radicación 3-2022-010944 del 16 de agosto de 2022.
- Oficina Asesora de Jurídica. Solicitud comentarios - Petición parlamentaria H.R. Carolina Giraldo Botero. Memorando con No. de Radicación 3-2022-011076 del 17 de agosto de 2022.
- Oficina Asesora de Jurídica. Proyecto de Ley 019-2022 Senado “*Por medio de la cual se implementan medidas para proteger y desarrollar la producción agropecuaria nacional.*” Memorando con No. de Radicación 3-2022-011077 del 17 de agosto de 2022.
- Oficina Asesora de Jurídica. Proyecto de Ley 052-2022 Senado “*Por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones.*” Memorando con No. de Radicación 3-2022-011109 del 18 de agosto de 2022.
- Oficina Asesora de Jurídica. Proyecto de ley 85-2022 Senado “*Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones*”. Memorando con No. de Radicación 3-2022-011245 del 23 de agosto de 2022.
- Oficina Asesora de Jurídica. Proyecto de Ley 56-2022 Senado “*Por medio del cual se crea la Jurisdicción Especial Agraria y se dictan otras disposiciones*”. Radicación 3-2022-011513 del 30 de agosto de 2022.

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y<br/>CRÉDITO PÚBLICO</b> | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de<br/>Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|   |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|   |   | Versión: | 3             |
|   |   | Página:  | 6 de 13       |

- Oficina Asesora de Jurídica. Proyecto de Ley 59-2022 Senado "por medio de la cual se expide el Código Oceánico Colombiano". Radicación 3-2022-011515 del 30 de agosto de 2022.

#### **6. Apoyar la ejecución de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de entidades territoriales y sus descentralizadas.**

**Avance:** En relación con esta actividad se presentaron los siguientes avances en este periodo.

- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Barbacoas – Nariño.
- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Magangué - Bolívar.
- Se asistió en calidad de promotor, al comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Barbacoas - Nariño. El comité se llevó a cabo en el municipio de Pasto el 11 de agosto de 2022, con la presencia de la administración municipal y los representantes de los acreedores.
- Se asistió en calidad de representante de la Nación y de asesor jurídico de la promotoría, al comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento de Magdalena. El comité se llevó a cabo de manera virtual el 16 de agosto de 2022, con la presencia de la administración departamental y los representantes de los acreedores.
- Se asistió en calidad de promotor, al comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Magangué – Bolívar. El comité se llevó a cabo en el municipio de Magangué el 18 de agosto de 2022, con la presencia de la administración municipal y los representantes de los acreedores.
- Se asistió en calidad de asesor jurídico a la reunión que se llevó a cabo de manera virtual el 17 de agosto de 2022 con la administración municipal de Acandí – Chocó, en la que se les explicó el proceso de reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999.
- Se atendió solicitud del Doctor Fredy Álvaro Jimenez Meza – Secretario Juzgado 001 Civil del Circuito de Magangué - Bolívar, en el que solicita *“que a la mayor brevedad posible certifique a este juzgado si el acuerdo de reestructuración de pasivos, Ley 550 de 1999, a que se encuentra sometido el municipio de Magangué, Bolívar, terminó o si aún sigue vigente”*, para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Laboral seguido de Ordinario 134303103001-1999- 00340-02 Demandante: Demandante: Nira Divina Acosta Acosta y otros - Demandado: Municipio de Magangué. Se atendió con Radicado: 2-2022-032945 del 2 de agosto de 2022
- Se atendió solicitud de la señora Nancy Matilde Casanova Ponce respecto de tres interrogantes relacionados con la posibilidad de que se tramite un empréstito por parte del municipio de Barbacoas – Nariño, estando en proceso de reestructuración de pasivos. Se atendió con Radicado: 2-2022-034801 del 10 de agosto de 2022.

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y<br/>CRÉDITO PÚBLICO</b> | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de<br/>Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|   |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|   |   | Versión: | 3             |
|   |   | Página:  | 7 de 13       |

**7. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la adopción, aplicación, revisión y ajustes del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.**

**Avance:** En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo.

- Se efectuó la revisión de diversas solicitudes de inclusión de nuevas cuentas en el Catálogo, presentadas por diversas entidades territoriales y puestas a consideración por parte de la Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial.

**8. Apoyar, en la condición que determine la Dirección General de Apoyo Fiscal, a las entidades territoriales que promocionen y ejecuten acuerdos de reestructuración de pasivos de acuerdo con la Ley 550 de 1999 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.**

**Avance:** En relación con esta actividad se presentaron los siguientes avances en este periodo.

- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Barbacoas – Nariño.
- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Magangué - Bolívar.
- Se asistió en calidad de promotor, al comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Barbacoas - Nariño. El comité se llevó a cabo en el municipio de Pasto el 11 de agosto de 2022, con la presencia de la administración municipal y los representantes de los acreedores.
- Se asistió en calidad de representante de la Nación y de asesor jurídico de la promotoría, al comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento de Magdalena. El comité se llevó a cabo de manera virtual el 16 de agosto de 2022, con la presencia de la administración departamental y los representantes de los acreedores.
- Se asistió en calidad de promotor, al comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Magangué – Bolívar. El comité se llevó a cabo en el municipio de Magangué el 18 de agosto de 2022, con la presencia de la administración municipal y los representantes de los acreedores.
- Se asistió en calidad de asesor jurídico a la reunión que se llevó a cabo de manera virtual el 17 de agosto de 2022 con la administración municipal de Acandí – Chocó, en la que se les explicó el proceso de reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999.
- Se atendió solicitud del Doctor Fredy Álvaro Jimenez Meza – Secretario Juzgado 001 Civil del Circuito de Magangué - Bolívar, en el que solicita *“que a la mayor brevedad posible certifique a este juzgado si el acuerdo de reestructuración de pasivos, Ley 550 de 1999, a que se encuentra sometido*

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y<br/>CRÉDITO PÚBLICO</b> | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de<br/>Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|   |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|   |   | Versión: | 3             |
|   |   | Página:  | 8 de 13       |

*el municipio de Magangué, Bolívar, terminó o si aún sigue vigente”, para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Laboral seguido de Ordinario 134303103001-1999- 00340-02 Demandante: Demandante: Nira Divina Acosta Acosta y otros - Demandado: Municipio de Magangué. Se atendió con Radicado: 2-2022-032945 del 2 de agosto de 2022*

- Se atendió solicitud de la señora Nancy Matilde Casanova Ponce respecto de tres interrogantes relacionados con la posibilidad de que se tramite un empréstito por parte del municipio de Barbacoas – Nariño, estando en proceso de restructuración de pasivos. Se atendió con Radicado: 2-2022-034801 del 10 de agosto de 2022.

**9. Actuar previo poder conferido y asumir la representar de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los distintos procesos que se adelanten en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, relacionados con los asuntos de competencia de la Dirección General de Apoyo Fiscal y que no hayan sido asignados a otra dependencia, así como efectuar el seguimiento y control de los mismos y mantener actualizado el registro de los procesos que le hayan sido asignados.**

**Avance:** En ejercicio de la representación judicial de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, me fueron otorgados poderes para actuar dentro de los procesos que a continuación se relacionan y de los cuales se informa sobre su estado y última actuación realizada:

| PROCESO           | NÚMERO                  | DESPACHO  | UBICACIÓN Y ESTADO                      | ULTIMA ACTUACIÓN   |
|-------------------|-------------------------|---|---|--|
| Acción de Nulidad | 11001032400020060012200 | Consejo de Estado – Sección Primera             | Despacho para fallo desde el 08-02-2016 | Fallo denegando las súplicas de la demanda. Archivo  |
| Acción Popular    | 70001233100020100024200 | Tribunal Administrativo de Sucre                | Secretaría                              | Con fallo a favor del Ministerio.  |
| Acción Popular    | 23001333300320130008400 | Juzgado Tercero Administrativo Oral de Montería | Despacho                                | Se asistió a la Audiencia de Pacto de Cumplimiento para precisar que se substituyó el poder. |

**10. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal, en la calidad que se determine, en la aplicación, ejecución y revisión de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones, conforme lo establece el Decreto 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.**

**Avance:** En relación con esta actividad no se realizaron avances en este periodo. Las comisiones para la asistencia en procesos de monitoreo, seguimiento y control de los recursos del SGP, se asignan previa

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y<br/>CRÉDITO PÚBLICO</b> | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de<br/>Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|   |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|   |   | Versión: | 3             |
|   |   | Página:  | 9 de 13       |

solicitud de los responsables territoriales, de manera que obedecen a la necesidad de éstos, por lo que no se programan estrictamente dentro de un cronograma.

**11. Asistir y brindar acompañamiento en las comisiones que, en el marco de sus competencias, deba llevar a cabo la Dirección General de Apoyo Fiscal en las entidades territoriales, y elaborar los correspondientes informes.**

**Avance:** En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:

- Se asistió en calidad de promotor, al comité de vigilancia del acuerdo de restructuración de pasivos del municipio de Barbacoas - Nariño. El comité se llevó a cabo en el municipio de Pasto el 11 de agosto de 2022, con la presencia de la administración municipal y los representantes de los acreedores.
- Se asistió en calidad de promotor, al comité de vigilancia del acuerdo de restructuración de pasivos del municipio de Magangué – Bolívar. El comité se llevó a cabo en el municipio de Magangué el 18 de agosto de 2022, con la presencia de la administración municipal y los representantes de los acreedores.
- Se asistió en calidad de representante de la Nación y de asesor jurídico de la promotoría, al comité de vigilancia del acuerdo de restructuración de pasivos del departamento de Magdalena. El comité se llevó a cabo de manera virtual el 16 de agosto de 2022, con la presencia de la administración departamental y los representantes de los acreedores.

**12. Llevar a cabo capacitaciones en las distintas materias y áreas objeto de las competencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal, conforme las metodologías que se establezcan.**

**Avance:** En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:

- Se brindó capacitación en materia del proceso de cobro administrativo coactivo a funcionario de la Secretaría de Hacienda y de la Oficina de Control Interno de la gobernación del departamento del Chocó el día 26 de agosto de 2022.

**13. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la programación y agendamiento de las asistencias técnicas que deban impartirse en y para las regiones; así mismo, en la respuesta a las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo por desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas.**

**Avance:** En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:

- Se brindó capacitación en materia del proceso de cobro administrativo coactivo a funcionario de la Secretaría de Hacienda y de la Oficina de Control Interno de la gobernación del departamento del Chocó el día 26 de agosto de 2022.

**14. Participar en las capacitaciones y seguir las metodologías que adopte la Dirección General de Apoyo Fiscal.**

**Avance:** En relación con esta actividad se realizaron avances en este periodo:



- Se asistió a las capacitaciones que en materia del Sistema de Gestión Documental impartió el área de tecnología para el manejo de la herramienta SIED.

**15. Desplazarse a las entidades territoriales cuando ello sea necesario para el desarrollo de las actividades señaladas en los puntos anteriores.**

**Avance:** En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:

- Se asistió a la ciudad de Pasto al comité de vigilancia de Barbacoas – Nariño.
- Se asistió a la ciudad de Magangué – Bolívar al comité de vigilancia de ese municipio.

**16. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto de Inversión relacionadas con la especificidad del Contrato de Prestación de Servicios.**

**Avance:** En relación con esta actividad no se realizaron avances en este periodo.

**PRODUCTOS DEL CONTRATO**

**Avance:** En consideración a las actividades del contrato, se han elaborado los siguientes productos:

|   | TEMA  | NÚMERO DEL RADICADO                   |
|---|---|---------------------------------------|
| 1 | Haciendo referencia a las Leyes 12 de 1932, 181 de 1995 y 1493 de 2011, efectúa tres interrogantes relacionados con el impuesto de espectáculos públicos.   | 2-2022-032993 del 2 de agosto de 2022 |
| 2 | Solicita “que a la mayor brevedad posible certifique a este juzgado si el acuerdo de restructuración de pasivos, Ley 550 de 1999, a que se encuentra sometido el municipio de Magangué, Bolívar, terminó o si aún sigue vigente”.   | 2-2022-032945 del 2 de agosto de 2022 |
| 3 | Consulta “si los ingresos recibidos por concepto de subsidio a la nómina proveniente del PAEF y PAP es considerado como un ingreso gravado para el beneficiario, sea persona natural o jurídica, contribuyente del régimen ordinario o del SIMPLE, están gravados o excluidos del impuesto de industria, comercio y complementarios, ya que en el Acuerdo Municipal 1083 de 2021 o norma nacional que determine como no sujetas o excluidas? (...) si están gravados con el ICA y complementarios ¿los Agentes Autorretenedores debieron practicar autorretención? De acuerdo con el artículo 10-1 del Decreto Legislativo 639 de 2020, adicionado por el artículo 6 del Decreto Legislativo 815 de 2020, y el párrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 1126 del mismo año, el ingreso por concepto de subsidio a la nómina proveniente del PAEF y PAP, es considerado como un ingreso gravado para el beneficiario, sea persona natural o jurídica, contribuyente del | 2-2022-033026 del 2 de agosto de 2022 |



|    |   |  |
|----|---|--|
|    | régimen ordinario o del SIMPLE. Por tanto, este incrementará la base sobre la cual se liquidará el respectivo impuesto, para efectos de liquidación del Impuesto de Renta y Complementarios”  |  |
| 4  | Haciendo referencia al artículo 533 del Estatuto Tributario, consulta “¿Es acertado considerar que sobre los contratos de obra suscritos por EGETSA S.A. E.S.P. se ha tenido configurada la excepción contenida en el artículo 533 del Estatuto Tributario, consistente en que para efectos tributarios nuestra Sociedad no podría ser tenida como entidad de derecho público, por lo cual, no ha sido imperioso disponer pago o descuento alguno por concepto de la contribución especial con destino al fondo de seguridad contenida en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006?”.  | 2-2022-033534 del 4 de agosto de 2022  |
| 5  | Efectúa usted tres interrogantes relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio y los usos del suelo.   | 2-2022-033857 del 5 de agosto de 2022  |
| 6  | Haciendo referencia a un concepto emitido por el Ministerio de Salud respecto de la aplicación de lo normado en el artículo 47 de Ley 863 de 2003, en el que después de citar el Oficio 030179 de 2012 de esta Dirección, se concluye que dicha norma aplica sólo a estampillas adoptadas con anterioridad a la Ley 863 de 2003, consulta: “Teniendo en cuenta lo conceptuado por el ministerio de hacienda y el ministerio de Salud ¿Una vez adoptada e implementada la ley 1276 de 2009 en el territorio, cesa la obligación de descontar y reservar el 20% mencionado en el artículo 48 de la ley 863 de 2004, por tratarse de una ley especial y posterior?”. | 2-2022-034387 del 8 de agosto de 2022  |
| 7  | Haciendo referencia al artículo 1.2.1.17.5 del Decreto 1625 de 2016, consulta “La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia a efectos de generar la liquidación del impuesto de registro, consulta a su entidad, ¿Si se debe aplicar o no el artículo previamente transcrito, teniendo en cuenta que se presenta una eventual diferencia con la base gravable del avalúo catastral como lo indica el inciso final del artículo 229 de la Ley 223 de 1995 y el valor comercial como lo señala el artículo 61 de la Ley 2020 de 2019?”.   | 2-2022-034529 del 9 de agosto de 2022  |
| 8  | Efectúa tres interrogantes relacionados con el proceso de restructuración de pasivos que adelanta el municipio de Barbacoas – Nariño.   | 2-2022-034801 del 10 de agosto de 2022 |
| 9  | Haciendo referencia a las situaciones que se presentan con dos empresas que producen e introducen licores destilados a ese departamento, efectúa tres interrogantes relacionados con la obligación de pago de los derechos de explotación como renta derivada de monopolio de licores destilados.   | 2-2022-034827 del 10 de agosto de 2022 |
| 10 | Solicita “se sirva ordenar el pago de las acreencias laborales e indemnizaciones no canceladas dentro de la restructuración de la 550 de 1999, que estuvo inmerso este Municipio  | 2-2022-034828 del 10 de agosto de 2022 |

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y<br/>CRÉDITO PÚBLICO</b> | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de<br/>Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|   |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|   |   | Versión: | 3             |
|   |   | Página:  | 12 de 13      |

|    |  |  |
|----|--|--|
|    | mediante Resolución No. 1586 del 3 de septiembre de 2003 hasta el 19 de octubre de 2009, sin haberme cancelado mis acreencias laborales señaladas dentro del proceso ejecutivo laboral, radicado bajo el No. 2002-00471-00 ante Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación ”  |  |
| 11 | Efectúa tres interrogantes respecto de la facultad que le asiste a los concejos municipales para decretar condonaciones de obligaciones de orden tributario.   | 2-2022-035271 del 15 de agosto de 2022 |
| 12 | Señala que “Tenemos en el departamento del Valle del Cauca que la unidad de rentas departamentales para calcular la base gravable para el impuesto sobre vehículos automotores no incluye el IVA de la compra del automotor, pero si incluye el Imptoconsumo. Por favor nos pueden colaborar con el concepto jurídico y tributario que indique que es legal cobrar un impuesto sobre otro impuesto.” | 2-2022-035272 del 15 de agosto de 2022 |
| 13 | Eleva consulta frente al pago de impuesto al consumo para bebidas con un porcentaje mínimo de alcohol.   | 2-2022-036515 del 22 de agosto de 2022 |
| 14 | Consulta si para el inicio de las labores de cobro coactivo respecto de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 de 2021 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), debe aplicar el término señalado en el artículo 182 de la precitada ley, o el señalado en el artículo 223 <sup>a</sup> ibidem, adicionado por el artículo 47 de la Ley 2197 de 2022.                             | 2-2022-037381 del 26 de agosto de 2022 |
| 15 | Haciendo referencia a una Asociación Indígena ubicada en esa jurisdicción municipal que administra recursos del Sistema General de Participaciones y que en tal virtud celebra contratos con terceros particulares, efectúa tres interrogantes relacionados con la obligación de retener las estampillas municipales.  | 2-2022-037476 del 27 de agosto de 2022 |
| 16 | Solicita concepto sobre la destinación específica del recurso multas de comisaria de familia, refiriéndome con esto a que por parte del Municipio de Villavicencio se requiere incorporar en el presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia 2022 el recaudo por este concepto como también definir el uso en el gasto.  | 2-2022-037743 del 29 de agosto de 2022 |

En relación con asuntos puestos a consideración de la Dirección General de Apoyo Fiscal por parte de otras dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se atendieron seis (6) solicitudes:

|   | DEPENDENCIA ATENDIDA        | ACTIVIDAD  |
|---|-----------------------------|--|
| 1 | Oficina Asesora de Jurídica | Comentarios. Proyecto de Ley 400-2021 Cámara “Por medio de la cual se exalta la labor y se establecen incentivos al personal educativo, personal de la salud y Policía Nacional por su labor, en especial a lo largo de la pandemia y se dictan otras disposiciones”. Memorando con No. de Radicación 3-2022-010476 del 6 de agosto de 2022. |

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y<br/>CRÉDITO PÚBLICO</b> | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de<br/>Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|   |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|   |   | Versión: | 3             |
|   |   | Página:  | 13 de 13      |

|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
| 2 | Grupo de Tutelas             | Solicitud de pronunciamiento técnico Acción de tutela Rad. 2022-00046 - Miladys Lopez Bolaño. Memorando con No. de Radicación 3-2022-010745 del 10 de agosto de 2022.  |
| 3 | Oficina Asesora de Jurídica  | Comentarios Proyecto de Ley 26-2022 Senado " <i>por medio del cual se reglamenta la presentación de la licencia de conducción virtual y se crean otras disposiciones</i> ". Memorando con No. de Radicación 3-2022-010944 del 16 de agosto de 2022.  |
| 4 | Oficina Asesora de Jurídica. | Solicitud comentarios - Petición parlamentaria H.R. Carolina Giraldo Botero. Memorando con No. de Radicación 3-2022-011076 del 17 de agosto de 2022.   |
| 5 | Oficina Asesora de Jurídica. | Proyecto de Ley 019-2022 Senado " <i>Por medio de la cual se implementan medidas para proteger y desarrollar la producción agropecuaria nacional.</i> " Memorando con No. de Radicación 3-2022-011077 del 17 de agosto de 2022.  |
| 6 | Oficina Asesora de Jurídica. | Proyecto de Ley 052-2022 Senado " <i>Por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones.</i> " Memorando con No. de Radicación 3-2022- 3-2022-011109 del 18 de agosto de 2022. |
| 7 | Oficina Asesora de Jurídica. | Proyecto de ley 85-2022 Senado " <i>Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones</i> ". Memorando con No. de Radicación 3-2022-011245 del 23 de agosto de 2022.   |
| 8 | Oficina Asesora de Jurídica. | Proyecto de Ley 56-2022 Senado "Por medio del cual se crea la Jurisdicción Especial Agraria y se dictan otras disposiciones". Radicación 3-2022-011513 del 30 de agosto de 2022.   |
| 9 | Oficina Asesora de Jurídica. | Proyecto de Ley 59-2022 Senado "por medio de la cual se expide el Código Oceánico Colombiano". Radicación 3-2022-011515 del 30 de agosto de 2022.  |

Para los efectos, anexo factura y comprobante de pago de la seguridad social del mes de julio de 2022.

**CÉSAR ESCOBAR PINTO**  
CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.  
El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

**CLAUDIA HELENA OTÁLORA CRISTANCHO**